

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 12-febrero-2024. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, la cual fue **excluida de revisión**. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto:	Acción de Tutela
Accionante:	María del Socorro López C.C. N° 31.151.087
Agenciada:	Aida López Guzmán C.C. N° 38.430.287
Apoderada:	Doctora María Clara Escobar Duran C.C. N° 31.163.530 y T.P. N° 52.814
Accionado:	Nueva E.P.S.
Radicación:	76 520 31 03 002 2022 00 174 00

Evidenciado el anterior informe secretarial que antecede se,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Constitucional.

SEGUNDO: ARCHÍVESE esta actuación.

NOTIFÍQUESE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

JAL.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef96eae1e3882d0ed1ffcc655ee089f1e56a55e248d4367ae95255664903a13**

Documento generado en 13/02/2024 10:04:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>